

"Año del Fomento a las Exportaciones"

Resolución No.02-2018

Sobre Comité de Compras y Contrataciones del Hospital MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR (HMRA).

Dr. RAFAEL DRAPER FELIZ, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente del **MATERNO DR. REYNALDO ALMANZAR (HMRA)**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 34 de la Ley Núm. 340-06 dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 organiza el Comité de compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía y de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información".

RDF

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Internacional, sorteo de Obras y Comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que ante las circunstancias expuestas en los considerandos que anteceden, el Director General **Dr. Rafael Draper Feliz**, puede delegar sus funciones como presidente del Comité de Compras y Contrataciones en cualquier otro funcionario de la institución que el considere.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 20 de enero del año dos mil diez (2010).

VISTO: LA Resolución 000026 D/F 10 de agosto del año 2012, que otorga autonomía funcional de gestión económica y recursos humanos al Hospital materno Dr. Reynaldo Almanzar, como parte de la red pública de servicios asistenciales.

VISTO: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: La Designación bajo el Registro No. 02169, de fecha 11 de febrero del año 2013, que designa al **DR. RAFAEL DRAPER FELIZ**, como Director General del Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar (HMRA).

VISTO: La Resolución Núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre del 2010, que aprueba el manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06y sus reglamentos.

VISTAS: Las demás resoluciones, Decretos y normas emitidas por Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales dicto la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Dr. Reynaldo Almanzar (HMRA), queda conformado de la siguiente manera:

- **Dr. RAFAEL DRAPER FELIZ**, Director General (Presidente)
- **Licda. CLARIBEL ROSARIO**, Sub-Directora Administrativa y Financiera(Secretaria)
- **Ing. ATAHUALPA ORTIZ**, Sub-Director de Planificación (Miembro)
- **Licdo. CARLOS SOTO**, Gerente Departamento Legal (Miembro/Asesor Legal)
- **Licda. CARMEN CYNTIA MEJIA**, Gerente Oficina de Acceso a la Información Pública. (Miembro)

RJO

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se ordena:

1. Al Comité de Compras y Contrataciones velar que todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones Pública.
2. A la Sub-Dirección Administrativa-Financiera, apoderar con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, al Comité, a través de su Presidente, Mediante Comunicación (por mail u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de los bien(es) o producto(s), certificación por Departamento de Planificación y del técnico en Compras, para que este a su vez, active a los demás miembros a conocer del proceso. RDF
3. La Gerente de Compras, a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día 05 de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de comparación de precios, Licitación Pública (nacional e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que cuelga el portal de transparencia mensualmente).
4. Al Presidente del Comité gestionar la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada Comité de Compras que contendrá esta resolución, las actas documentaciones de procesos de compras y todo lo relativo al Comité, con acceso a todos los miembros del mismo.
5. Al Gerente de Jurídica, elaborar las actas de inicio, apertura ofertas técnicas (sobre "A") y económicas (sobre "B") y adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del comité.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena a la Unidad Jurídica:

1. La notificación de sendas copias firmadas y selladas a cada miembro del Comité, según indicia el párrafo primero.
2. Su tramitación al Departamento de Comunicaciones para su publicación en el Boletín Digital del (HMRA) en la página web institucional, así como a la Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República para su conocimiento, y
3. La guarda de custodia del original de la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Municipio Norte, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre, del año dos mil dieciocho (2018).



Dr. Rafael Draper Feliz
Director General